


|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <b>Municipio de Quito</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN</b>  |                   |
|  | Informe – Proyecto ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES | FECHA: 24/04/2023 |

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 024-CUS-2023, la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria No. 198, realizada el 20 de marzo de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día referente a la “Segunda discusión del proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES”; resolvió: *“que, en el término de tres (3) días, la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Planificación; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia, tomando en cuenta todas las observaciones formuladas en la sesión por los miembros de la comisión”*.

Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1253-O de 21 de marzo de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, notifica la Resolución No. 024-CUS-2023 a la Procuraduría Metropolitana, Secretaría General de Planificación y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con Resolución Nro. 036-CUS-2023 la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 202 de 17 de abril de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día sobre la *“Presentación y conocimiento de los informes técnicos y legales en cumplimiento de la Resolución Nro. 024-CUS-2023, por parte de la Procuraduría Metropolitana, Secretaria General de Planificación; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda relacionados al proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES; y, resolución al respecto”*; resolvió: *“remitir los informes que constan en el expediente, para que la Dirección Metropolitana Financiera y la Secretaría General de Planificación se pronuncien respecto del proyecto normativo que está en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, en el término de 03 días”*.


Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1794-O de 19 de abril de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, notifica la Resolución No. Nro. 036-CUS-2023 a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Secretaría General de Planificación.

### BASE LEGAL

#### Constitución de la República

Art. 30.- *“las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*.

Art. 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <b>Municipio de Quito</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN</b>  |                   |
|  | Informe – Proyecto ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES | FECHA: 24/04/2023 |

Art. 264.- *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.*

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

Art. 84.- *“Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: [...] n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción del distrito metropolitano, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres”.*


**Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito**

Art. 2.- *“[...] el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las finalidades siguientes: 1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”.*

**2. ANÁLISIS**

La Secretaría General de Planificación, a través de la Asesoría Legal, en el ámbito de sus atribuciones y funciones, ha realizado la revisión del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, del Capítulo Del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes, analizando:

- *“Disposición Transitoria Tercera. - En el término de 120 días contados a partir del vencimiento del término de la Disposición Transitoria que antecede, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Dirección Metropolitana de Informática o quien asumiere sus competencias, Agencia Metropolitana de Control y la Secretaría General de Planificación, procederán coordinadamente a la adecuación de los sistemas informáticos procedimentales y a la capacitación del personal de los órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y a las entidades colaboradoras acreditadas para el efecto, para su implementación”.*
  - Corresponde colocar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme la Resolución Nro. AQ 050-2022 de 8 de noviembre de 2022, en lugar de la *Dirección Metropolitana de Informática*.
  - Considerar que la Secretaría General de Planificación y demás dependencias municipales citadas, podrán realizarán la adecuación de los sistemas informáticos procedimentales, una vez que sean oficializados los lineamientos y procedimientos que se requieran para el efecto.
- Se sugiere ordenar jerárquicamente la normativa en los considerandos del proyecto.

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <b>Municipio de Quito</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN</b>  |                   |
|  | Informe – Proyecto ORDENANZA METROPOLITANA<br>SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL<br>DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO<br>DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE<br>EDIFICACIONES EXISTENTES | FECHA: 24/04/2023 |

### 3. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| Elaborado y<br>revisado por: | Nelly Paola Carrera Izurieta<br><b>Asesora Jurídica</b><br><b>Secretaria General de</b><br><b>Planificación</b> |  |
|------------------------------|---|--|